

1. Introducción

Nuestra producción agropecuaria proviene de un gran número de explotaciones rurales distribuidas a lo largo y ancho de todo el territorio nacional. En 1986 en el Censo por muestreo de dicho año, se constataron 57.354 explotaciones con 15:627.836 Has y donde vivían 240.335 personas. En 1990 fueron censadas poco más de 54.000 explotaciones, con una superficie de unas 15 millones de Has y dónde trabajaban solamente unas 140.000 personas. En el año 2000, último dato oficial que poseemos proveniente del Censo General Agropecuario de dicho año, se verifica de nuevo un aumento en el número de explotaciones, pero continúa descendiendo en forma imparable, la población agrícola total.

Cuadro N° 1.- N° de explotaciones, superficies y población en los Censos Agropecuarios 1970, 1980, 1990 y 2000.

Año	Explotaciones (N°)	Superficie (miles de Has)	Población agrícola total (N° hab)
1970	77.163	16.518	318.166
1980	68.362	16.025	264.216
1990	54.816	15.804	213.367
2000	57.131	16.420	189.838

Fuente: Censos Agropecuarios de DIEA-MGAP.

Pareciera ser un sector económico muy uniforme y estable, pero profundizando en el complejo sector agropecuario, se observa que esto no es cierto, existiendo una gran diversidad de:

☒ Rubros productivos

- ☒ Suelos
- ☒ Climas y sobre todo microclimas
- ☒ Fuentes de agua y uso de las mismas
- ☒ Tipologías de sistemas productivos
- ☒ Topografías
- ☒ Tipos e intensidades de aplicación de los recursos humanos, naturales y de capital
- ☒ Razas, poblaciones, etnias humanas y hasta grupos religiosos, que se han dedicado (y se dedican) al quehacer agropecuario
- ☒ Costumbres y tradiciones diferentes
- ☒ Marcos político-económicos vigentes (cambiantes en el tiempo)
- ☒ Condiciones jurídico-legales, históricas, socio-económicas en el pasado y en la actualidad

Estas características dinámicas nos muestran y tipifican diferentes clases de explotaciones rurales, con gran diversidad de tamaños, formas, intensidad de producción, de uso del suelo, cantidad y calidad de la mano de obra, etc.

La extensión territorial analizada va desde 1Ha (definida por los Censos Agropecuarios como la menor unidad censable) hasta las 20.000 ó 50.000 Has como las superficies correspondientes a las más grandes explotaciones, en manos de una sola persona, una familia o incluso una sociedad (de variados tipos).

Sin embargo esto no significa que no podamos encontrar explotaciones rurales en predios menores a 1 Ha, sobre todo en los alrededores de algunos núcleos urbanos. Los censos no los tienen en cuenta para las

EXPLORACION AGROPECUARIA

(Manual del empadronador de DIEA-MGAP)

Es aquel terreno que se destina en su totalidad o en parte, para la producción agropecuaria y que es explotado por el o los productores como una **UNIDAD TECNICA**

estadísticas, a pesar de que hagan algún tipo de producción agrícola, sobre todo de tipo familiar y/o de autoconsumo y en general de muy pequeña escala.

Su número en general no es relevante, como para cambiar las estadísticas en forma importante. Estos pequeños predios, en su mayoría pueden tender a desaparecer, ser absorbidos por sus vecinos (tratando de agrandar sus explotaciones) o son loteados para viviendas en barrios suburbanos, ante el incontenible crecimiento de las poblaciones. También a veces, se aprovechan como "casaquintas" alejadas de los cascos urbanos o como vivienda pero sin producción comercial, siendo buscadas por pobladores que desean alejarse de la ciudad. En general, estos predios salen del "circuito" agropecuario, o se dedican a alguna producción en la cual el valor de la tierra no es relevante y el tamaño de ésta no sea una restricción: viveros, cría de alguna especie animal de mucho valor, descanso, eventos sociales, etc.

2. Algunos conceptos relevantes

2.1. Explotación agropecuaria

La explotación agropecuaria puede constar de una o más fracciones de tierra, que a su vez pueden estar constituidas cada una de ellas, por uno o varios padrones rurales. Una de las fracciones puede (o no) ser considerada la principal y es generalmente, dónde están situadas las instalaciones principales de la explotación: casas del/los propietarios, del capataz, personal, galpones de maquinaria, instalaciones para el manejo de los animales etc. A su vez esta situación no es estática en el tiempo, sino que fácilmente puede cambiar.

2.2. Unidades técnicas y económicas

Son las denominaciones usadas por los CGA, para discernir entre los diferentes tipos de explotaciones agropecuarias, la relación entre ellas, concentración en el medio, toma de decisiones,

administración, mano de obra, principales instalaciones y viviendas, etc.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO

(Gov. de la Prov. de Córdoba, Argentina, 1999)

“Es toda superficie mayor a 1/2 Ha dedicada a la obtención de productos agropecuarios, siempre que se encuentren bajo la responsabilidad económica y técnica de un mismo productor agropecuario. Eventualmente el establecimiento agropecuario puede estar constituido por dos o más campos o parcelas linderas o separadas, a condición de que hayan sido trabajados por el mismo personal y/o maquinarias, compartan indivisamente los insumos y sean administrados por el mismo productor. Por ejemplo, si el productor tiene dos parcelas que están separadas y en distintas pedanías, debe indicar en cuál pedanía trabaja la mayor superficie, siempre y cuando maneje las dos parcelas como una única unidad operativa”.

UNIDAD TECNICA

(Manual del empadronador de DIEA-MGAP)

En el agro significa que bajo una misma administración cuenta con los mismos medios de producción, tales como Mano de Obra, Maquinarias de Trabajo y las Instalaciones.

UNIDAD ECONOMICA

(Manual del empadronador de DIEA-MGAP)

Una Unidad Técnica o varias pueden formar una UNIDAD ECONOMICA, cuando bajo la misma administración se obtienen los resultados económicos.

A los efectos de los CGA, aún no consideramos como explotaciones agropecuarias a las que se dediquen en forma exclusiva a criar perros o tengan zoológicos particulares, aunque superen la hectárea de terreno, pero sí las que críen nutrias, ñandúes, ranas o peces.

2.3. El productor agropecuario

El término "Productor agropecuario" o simplemente "Productor" es muy escuchado en todos los medios. También lo hemos visto (creo que usado en forma incorrecta o como extensión del término), para referirnos a todos los habitantes del medio rural, no netamente urbano, los cuales no son todos verdaderamente productores. Pero... ¿nos estamos refiriendo al/los mismo/s concepto/s y estamos hablando de las mismas personas?

La persona que denominamos "Productor" puede trabajar la explotación directamente, efectuando las propias tareas agropecuarias o indirectamente, a través de otra/s persona/s (administrador, capataz, peones, etc.) que asume/n la responsabilidad de las tareas. Puede hacer alguna/s de la/s tarea/s y en todos los casos, con dedicación total o parcial.

Para la Dirección de Estadísticas Agropecuarias (DIEA), la oficina especializada del MAGP, que necesita definir muchos de los conceptos de uso común en el medio, ser productor implica:

**PRODUCTOR
AGROPECUARIO**
(Manual del empadronador de DIEA-MGAP)
Es la persona o grupo de personas, física o jurídica, que con o sin la ayuda de otros, maneja y administra la explotación, decidiendo QUE, COMO y CUANTO PRODUCIR (uso y goce) en dicha tierra.

➤ **Responsabilizarse** de la marcha económica o financiera de la explotación y asumir el riesgo derivado de la actividad productiva de la misma.

➤ **Adoptar** las decisiones técnicas acerca de la utilización de los recursos y ejercer el control administrativo sobre las operaciones de la explotación.

➤ **Asegurar** la gestión cotidiana de los trabajos y tomar decisiones corrientes.

➤ **Identificarse** con la persona que asume siempre los riesgos y en general la responsabilidad económica de la explotación, aunque delegue total o parcialmente en otra/s personas/s, alguna/s de las decisiones técnicas y administrativas, así como la gestión cotidiana y eventualmente la propia responsabilidad económica.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba, Argentina, considera que:

“Productor Agropecuario es toda persona de existencia física, sociedades de hecho o de derecho o personas de existencia ideal (cooperativas, sociedades anónimas, etc.) que en calidad de propietarios, arrendatarios, aparceros, ocupantes o bien combinando distintas formas de tenencia, exploten una actividad agropecuaria, asuman los riesgos inherentes y se apropien de los beneficios económicos de la explotación. El o los productores agropecuarios pueden por sí mismos administrar el establecimiento o también pueden hacerlo por medio de apoderados o administradores.”

2.4. La empresa agropecuaria

Un establecimiento rural es una empresa especial que combina recursos e insumos para obtener productos, con una importante base productiva que es la tierra.

Este tipo de empresa combina fertilizantes, semillas, agua, agroquímicos, mano de obra, energía, con racionalidad, inteligencia y conocimiento en el suelo y produce: trigo, manzanas, carne, papas, lechugas, madera, leche, lana etc. Puesto que la empresa

es una unidad que toma decisiones en la producción de bienes, es a la vez compradora y vendedora, de otros bienes, insumos y productos.

Su actividad consiste en la producción y transformación de bienes primarios e intermedios (materias primas y productos semielaborados) en bienes finales u otros bienes intermedios, mediante el empleo de factores productivos (básicamente trabajo y capital, principalmente obtenidos de su entorno). Para poder desarrollar su actividad, la empresa necesita disponer de tecnologías especiales que actúen sobre los recursos naturales, combinándolos. Además de plantearse objetivos y priorizarlos, debe adoptar una organización y forma jurídica, que le permita realizar contratos (de diferentes plazos y formas), poder captar recursos financieros cuando los necesitare y ejercer sus derechos sobre los mismos y los bienes que produce.

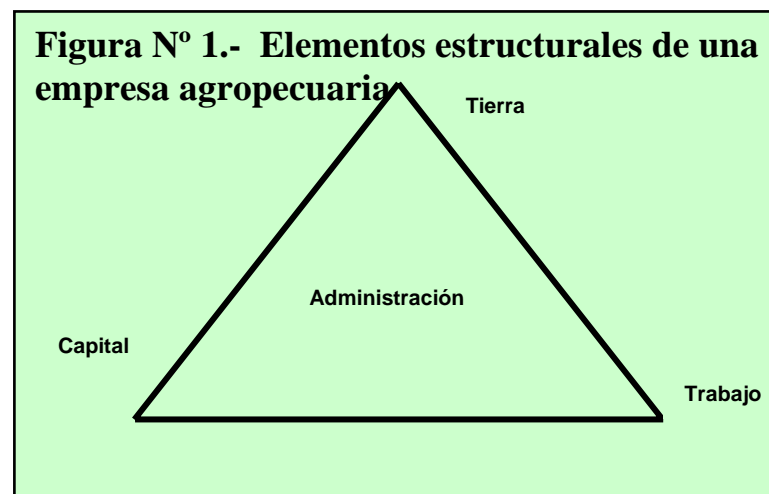
La empresa es un instrumento universalmente empleado para producir y poner en manos del público, la mayor parte de los

EMPRESA AGROPECUARIA

Es la institución o agente económico que toma las decisiones sobre la utilización de los recursos y factores de producción de origen agropecuario, para obtener bienes y/o servicios que se ofrecen en el mercado.

bienes y servicios existentes en la economía, en este caso originados en el agro.

La empresa agropecuaria está conformada por diversos elementos estructurales que en su forma más simple y tradicional, son



clasificados como Tierra, Trabajo, Capital (K) y Administración, relacionados estrechamente entre sí.

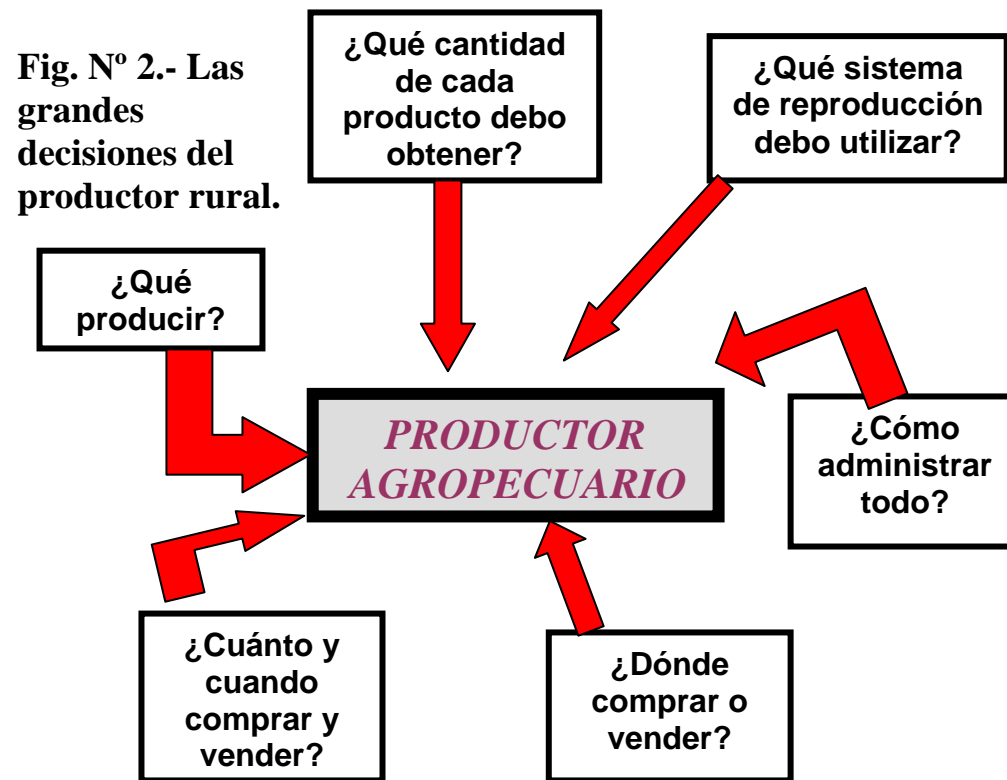
EMPRESA AGROPECUARIA IMPLICA:	<ul style="list-style-type: none">➤ Que los factores de producción llamados insumos o recursos se transformen en bienes y servicios, llamados productos.➤ Una unidad productiva, con capacidad para tomar decisiones rápidas.➤ Una determinada organización funcional y administrativa.➤ Unas relaciones jurídicas definidas dentro de la sociedad en que se encuentra la empresa.➤ Una racionalización del proceso productivo.➤ Una racionalización de las relaciones laborales.➤ La proyección social y económica de los recursos disponibles para cumplir con los objetivos trazados.
--	--

El empresario es el elemento conciliador de los diferentes intereses, aporta el o los capitales, realiza las funciones propias de la dirección y/o administración: organizar, planificar, supervisar etc. Entonces, en el régimen jurídico vigente, los empresarios son los responsables de realizar las inversiones, gestionar las empresas, obtener los resultados de sus negocios, cumplir con los compromisos contraídos con sus trabajadores, con otros empresarios y con los organismos públicos. La principal responsabilidad sobre los procesos productivos se afina en la iniciativa, creatividad y laboriosidad de los empresarios, los productores familiares o asalariados, así como de los científicos y otros técnicos. Estos son los denominados actores centrales del proceso productivo agropecuario.

En empresas agropecuarias grandes, estos roles pueden estar separados en diferentes personas, pero en las pequeñas, sobre todo las familiares, la misma persona (y/o su familia) asume todas las funciones incluyendo el riesgo, la innovación, la inversión, la gestión, el trabajo directo, etc.

Pero entonces....¿cómo resumimos lo que es una empresa y como la definimos?

El empresario actual es un órgano individual o colegiado, que toma las decisiones oportunas para la consecución de ciertos objetivos presentes en las empresas y de las circunstancias del entorno. El empresario entonces es el que coordina el entramado interno de la empresa con su entorno económico y social.



El descenso permanente de la población rural en general, incluyendo la afincada en los establecimientos (sobre todo en los más alejados de los centros urbanos y de mayor tamaño), ha sido acompañado con el aumento promedio del tamaño de éstos y a veces, también por profundos cambios que transforman su perfil tradicional. Esto que parece una contradicción, en realidad no lo es. Va acompañado con importantes modificaciones que comienzan a observarse en el agro uruguayo, por la necesidad de sobrevivir, competir y desarrollarse, enfrentando los cambios socio económicos pasados y los venideros.

Muchos establecimientos han comenzado a mirarse, sentirse, administrarse y organizarse como **empresas** y no sólo como establecimientos rurales convencionales. Aunque esto es realmente un proceso importante que lleva mucho tiempo, es bien sabido que aún muchos no lo sienten así.

Otro importante cambio es la mecanización creciente (en los cultivos y tareas que lo permiten), acompañando normalmente el intenso proceso de tecnificación que se puede observar en muchos rubros productivos. Desgraciadamente, este cambio puede ir acompañado (aunque no siempre) por la reducción de los puestos de trabajo y/o por su recalificación, en el mismo medio, lo que debe ir acompañado de un intenso proceso de re-capacitación de la mano de obra y del empresario.

Aún otro, podría ser el aumento de la productividad del trabajo agrícola, mediante el cual con menos personal, pueden realizarse las mismas o mayor cantidad de tareas, con mayor calidad, eficiencia y a veces, también con una mayor dignidad para el trabajador.

El productor, como **empresario rural**, debería tener en cuenta seis grandes ideas, como se observa en la **Figura N° 2**, que se convierten necesariamente en decisiones y oportunidades.

Debemos tener en cuenta que la sociedad toda, los sistemas económicos y muchas veces también su régimen jurídico y social, determinan pautas de funcionamiento, comportamiento, relaciones laborales y administración a las empresas nacionales y extranjeras.

Normalmente, aún nuestras explotaciones rurales tradicionales y/o convencionales, no cumplen (ni están obligadas a ello) algunas de las pautas, salvo las que tienen efecto legal, impositivo o laboral.

Estas grandes decisiones pueden ser tomadas en forma consciente o inconsciente por el productor agropecuario y normalmente están condicionadas por la disponibilidad de recursos (que siempre son finitos), su costo y/o las posibilidades de comercialización, la capacitación que posea el productor, su racionalidad, su interpretación del mundo que lo rodea. Pueden ser pensadas en forma literal como se exponen o pueden ser pensadas con otras palabras, pero siempre están presentes en su pensamiento.

2.5. Condición jurídica de la explotación

Debemos conocer las formas jurídicas que en nuestra sociedad, asumen los productores para realizar la actividad agropecuaria: ***personas físicas, jurídicas o sociedades con o sin contrato legal, o sucesiones indivisas (tramites sucesorios no terminados), las dependencias del Estado, cooperativas u otras formas.***

Se distinguen varios tipos de formas de explotación del espacio agropecuario por parte del productor, que aluden a las diferentes condiciones jurídicas.

CONDICION JURIDICA

Entendemos por condición jurídica de una explotación por parte del productor agropecuario, la organización legal bajo la cual la tierra es explotada.

Si no hay un contrato correcto entre los miembros o integrantes de la sociedad, ésta no es jurídicamente válida. El mismo debe ser escrito e inscripto en tiempo y forma, o sea de acuerdo a las normas legales.

En el caso de que la explotación agropecuaria sea realizada por sociedades sin

contrato y/o sucesiones indivisas, la responsabilidad económica y

técnica de la explotación, es compartida entre dos o más personas, familiares o no, sin que los una un contrato legal. Por el contrario, en las sociedades que fueron creadas por un contrato legal, que fue escrito y registrado, la responsabilidad de la explotación se diluye entre varias personas.

<p style="text-align: center;">PERSONA FISICA</p> <p>Es el individuo que realiza una explotación, o dos o más personas que trabajan una explotación, sin existir entre ellas un contrato jurídico. Es una empresa unipersonal, en la cual el/los productor/es es/son responsable/s en forma personal por la actividad de la explotación.</p>	<p style="text-align: center;">PERSONA JURIDICA <i>(o sociedad)</i></p> <p>El trabajo es realizado por una PERSONA JURIDICA, cuando la explotación es conducida por más de 1 persona entre las que debe existir un contrato de carácter jurídico.</p>
---	---

En cambio para la administración, organización, dirección, toma de decisiones técnicas, manejo del personal etc, puede (y en la mayoría de los casos es una necesidad sobre todo para empresas grandes), disponer de una Dirección (ó Gerencia) formada por una o varias personas. Deben incluirse en esta categoría: las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL), los Grupos de Interés Económico (GIE), las Sociedades Anónimas (SA), los Consorcios, las Cooperativas Agrarias etc.

2.5.1. Cooperativas agrarias.

Las cooperativas agrarias en el Uruguay son integrantes de lo que se conoce como el Sistema Cooperativo Agrario, de vieja y muy larga trayectoria y experiencia en nuestro medio. Algunas de

ellas tienen gran poder económico, sobre todo cuando han llegado a ser de 2º grado, (aunque es muy importante decir que son las menos y no han estado exentas de graves problemas), no poseen en general tierras que dediquen a la producción rural comercial, bajo el sistema cooperativo.

La tierra en las diferentes cooperativas, es propiedad de los cooperativistas y no de las propias cooperativas en general. Las cooperativas (y las Sociedades de Fomento Rural, muy similares a aquellas) tienen giro comercial agropecuario principalmente (y en algunos casos muy importante), pero no productivo agropecuario.

Lo que sí poseen son industrias de procesamiento y depósitos de productos y sub-productos de origen agropecuario y cumplen otros importantes servicios a la producción. También pueden poseer otros medios de producción del tipo de grandes máquinas, equipos de riego, secaderos de granos, silos, camiones, etc.

Tal vez la única excepción verdaderamente notable, sería la Unidad Cooperaria N° 1 de la zona de Cololó sobre la Ruta 14, cercano a la ciudad de Mercedes, en el Dpto. de Soriano. En este caso la tierra pertenece a todos los integrantes y es trabajada en conjunto, siendo los frutos de la misma, propiedad de todos los cooperarios. Este modelo tan diferente a todos, no se ha reproducido en otras zonas.

Pero el sistema cooperativo se considera muy dinámico y no se puede descartar que en un futuro próximo no haya tierras trabajadas en forma cooperativa y de hecho ya existen algunas ideas para hacerlo.

2.6. El Estado (Instituciones Oficiales)

Por "**ESTADO**" entendemos aquí: *todos los organismos públicos pertenecientes al Gobierno Central (Enseñanza, FFAA, etc), así como también los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y los Gobiernos Municipales de todo el país.*

Tradicionalmente en el Uruguay, el Estado ha sido uno de los principales explotadores de campos, bajo diferentes formas y tipos de producciones. Normalmente le adjudicamos esta condición jurídica, a las explotaciones trabajadas por una dependencia oficial.

Presentan normas laborales y administrativas totalmente diferentes al resto de las explotaciones rurales, rigiéndose por normas y estatutos particulares, como por ejemplo el Estatuto del Funcionario Público.

Actualmente este panorama ha cambiado en parte, por el desarrollo de políticas de achicamiento del estado como tenedor y explotador de tierras, mediante el pasaje de ciertas funciones a la órbita privada y la venta de las tierras (Ej. El Espinillar de Salto y el Establecimiento Juanicó de Canelones, ambos de ANCAP).

Existen en el país muchos organismos estatales que poseen fracciones de tierra, de todas las formas y tamaños, producto de compras, donaciones, expropiaciones por deudas impagas o mejor uso público, entrega en pago, etc. Las instituciones que poseen inmuebles rurales productivos o nó y/o dedicados a muchos usos son:

- AFE
- MGAP
- INAU
- ANCAP
- Banco de Seguros
- BROU
- Fuerzas Armadas
- Las diferentes ramas de la enseñanza (Primaria, Secundaria, UTU).
- Universidad de la República (y las distintas Facultades)
- Instituto Nacional de Colonización (INC)
- Ministerio de Educación y Cultura

Estos inmuebles se encuentran distribuidos por todo el país, destinándose a: enseñanza, producción comercial, investigación

agropecuaria, asiento de organismos públicos, ahorro, inversión o simplemente sin aprovechamiento actual.

Desde el punto de vista productivo, podemos encontrar los siguientes ejemplos (aunque no únicos):

➤ **Caña de azúcar** ➔ establecimiento "El Espinillar" de ANCAP en el Dpto. de Salto (privatizado y actualmente sin producción de esta gramínea sacarígena). En el renacer de la caña de azúcar no ha sido planteada su re-estatización y/o re-plantación.

➤ **Viticultura** ➔ establecimiento "Viñedos y Bodegas Juanicó" también de ANCAP, en el Dpto. de Canelones (privatizado y en excelente desarrollo actualmente).

➤ **Horticultura y Fruticultura** ➔ chacras policiales en varios departamentos.

➤ **Ganadería vacuna y ovina** ➔ en varios departamentos, pero en general no han sido tipos de producción adoptados por el Estado en gran escala.

Debemos tomar en cuenta, que en muchos casos, el estado actúa como arrendatario o arrendador. Todas las instalaciones, las inversiones, los bienes de capital, etc. son patrimonio del estado, así como también los bienes producidos. La mano de obra recibe un salario y está regida por el estatuto de los funcionarios públicos.

La imprescindible e impostergable búsqueda de la eficiencia y competitividad y la reducción del tamaño del estado uruguayo, que acompaña a políticas similares, en los países del MERCOSUR y en otros países de Latinoamérica, ha provocado en el pasado, la salida de muchos predios de la órbita productiva. Esta reducción del tamaño del estado no ha sido tomada como prioritaria con el actual gobierno nacional y se tratan de revertir algunas malas decisiones del pasado.

3. Estructura agraria del Uruguay

La Estructura Agraria de cualquier país, incluyendo el nuestro, está estrechamente ligada al tema más general de la

estructura económica. Tampoco podemos ni debemos aislarla del proceso de acumulación de capitales y de un modo más particular, del complejo proceso de adopción de la tecnología, ni de la sociología agraria.

Existen por lo menos tres escuelas filosóficas o corrientes de pensamiento, que procuran explicar en forma diferente o desde distintos puntos de vista, la estructura agraria actual del Uruguay.

ESTRUCTURA AGRARIA DE UN PAIS

Entendemos por **ESTRUCTURA AGRARIA DE UN PAÍS**, el sistema predominante de **TAMAÑO Y TENENCIA DE LA TIERRA**

Pero podría considerarse tal vez, que ninguna logra explicar totalmente la compleja realidad de nuestra estructura agraria y menos aún a la luz de los veloces cambios que se observan en América Latina, en el marco de la globalización de los mercados, la reducción del estado, los cambios de algunos de sus roles y la conformación de bloques económicos en todo el planeta, así como la asunción de gobiernos de diferente signo político.

Proporcionan puntos de vista diferentes, de como son afectados los sistemas vigentes de tamaño y tenencia de la tierra, por el resto de las variables económicas y como cambian unas en función de las otras. Pero consideramos que no es el tema de este curso, analizar en profundidad los distintos puntos de vista para explicar nuestra estructura agraria, pudiendo ser tema si se desea, de lecturas o trabajos complementarios de profundización.

En los países sub-desarrollados, la situación de la estructura agraria difiere substancialmente de la de los países desarrollados y el Uruguay no es una excepción a esta realidad.

3.1. Tamaño de las explotaciones

El tamaño de las explotaciones rurales, como parte de lo que denominamos estructura agraria, está dado por la coexistencia de dos fenómenos socio-económicos contrarios entre sí y que se pueden observar también en la mayor parte de los países latinoamericanos:

➤ La **FRAGMENTACION** o partición de la tierra en unidades productivas más pequeñas, aumentando así su número.

➤ La **CONCENTRACION** creciente de la tierra en menos productores. La agregación, por compra, arrendamiento etc. de unidades más pequeñas, formando otras más grandes.

Cuadro N° 2.- Número de explotaciones por año de Censo, según el tamaño de la explotación en el año 2000

Tamaño de la explotación (Has)	N° de explotaciones por año del Censo (1)		Variación (1990=100)
	2000	1990	
TOTAL	57.131	54.816	104,2
1 a 4	6.260	4.423	141,5
5 a 9	7.086	6.628	106,9
10 a 19	7.118	7.214	98,7
20 a 49	8.934	9.054	98,7
50 a 99	6.647	6.492	102,4
100 a 199	6.382	6.302	101,3
200 a 499	6.783	6.786	100,0
500 a 999	3.887	3.887	100,0
1000 a 2499	2.912	2.931	99,4
2500 a 4999	838	880	95,2
5000 a 9999	228	195	116,9
10000 y más	56	24	233,3

Fuente: Censo Gral. Agropecuario 2000. DIEA-MGAP. (1) Las diferencias entre años no son significativas, pues se cambió la forma de levantar los censos y mejoró mucho la cobertura total del país.

Ambos fenómenos, pueden considerarse como naturales y fruto del dinamismo de la sociedad, pero también pueden estar acrecentados por factores exógenos, económicos internos o incluso casi no manifestarse en diferentes lugares y épocas.

La fragmentación o partición es un fenómeno que puede observarse mayormente en ciertas zonas del país (y no estar presente en otras), siendo un resultado del fraccionamiento de

predios mayores, que pueden ser vendidos o entregados en arrendamiento o aparcería, en su totalidad o en parte, a diferentes explotadores. Puede observarse por ejemplo, precisamente en el fraccionamiento por problemas sucesorios.

Cuadro N° 3.- Superficie explotada por año de Censo, según tamaño de la explotación

Tamaño de la explotación (Has)	Superficie explotada (Ha) por año de Censo		Variación (1990=100)
	2000	1990	
<i>TOTAL</i>	<i>16:419.683</i>	<i>15:803.763</i>	<i>103,09</i>
1 a 4	16.516	12.830	128,7
5 a 9	47.611	45.053	105,7
10 a 19	97.841	99.764	98,1
20 a 49	285.254	288.348	98,9
50 a 99	472.928	462.876	102,2
100 a 199	910.286	898.458	101,3
200 a 499	2:162.836	2:167.692	99,8
500 a 999	2:725.637	2:754.780	98,9
1000 a 2499	4:441.627	4:492.725	98,9
2500 a 4999	2:837.134	2:950.865	96,1
5000 a 9999	1:504.482	1:273.230	118,2
10000 y más	917.531	357.142	256,9

Fuente: Censo Gral. Agropecuario 2000. DIEA-MGAP

La concentración es un fenómeno contrario a la fragmentación, que supera largamente a ésta última en número de casos en los últimos años. Como puede observarse en los datos oficiales de los CGA, entre 1990 y 2000 aumentó el número de establecimientos en más de 2000 unidades productivas (variación del 104,2 %). Aunque reales, las diferencias entre ambos años no son significativas (y ser comparables en forma relativa), pues se cambió la forma de levantar los censos y mejoró mucho la cobertura total del país.

De acuerdo al estudio de las cifras de los **Cuadros Nos. 2 y 3**, esta variación se puede estar dando por:

- La anexión de ciertos predios por los de sus vecinos (ampliando sus unidades productivas)
- Las compras o arrendamientos de tierras realizadas por grandes empresas agropecuarias y/o de otro tipo (pueden ser de origen no agrícola), que invierten en este sector primario de la economía los capitales generados en otros sectores de la misma.
- Las compras de tierras realizadas por otros productores agropecuarios, que tienen sus unidades técnicas productivas separadas en el espacio.
- La desaparición de predios como explotaciones rurales, transformándose en predios industriales, casas-quinta, predios dedicados al turismo, establecimientos de autoconsumo, o simplemente quedando abandonados, etc.

Esta dinámica nos está mostrando en realidad, un permanente reordenamiento territorial de las unidades productivas y además, desde una perspectiva a largo plazo, vemos a la estructura agraria, como un elemento siempre cambiante y dinámico de la economía.

Si la rentabilidad es tentadora y/o si cambian los marcos económicos y políticos, las grandes empresas agropecuarias y algunas provenientes de otros sectores de la economía, tienden a aumentar su participación en la producción agrícola, orientándose tanto hacia el mercado interno como al externo.

Si miramos con detenimiento los datos censales, se puede observar la desaparición de unos 20.000 predios menores a las 100 Has entre 1956 y 1980 y paralelamente, la pérdida de 480.000 Has de superficie productiva, por parte del mismo estrato censal. Es decir que la superficie ocupada por los predios menores, ha sido redistribuida entre predios de mayores superficies. Sin embargo, la atenta observación de los datos provenientes del CGA del año 2000, nos muestra un detenimiento de la caída del número de explotaciones agropecuarias y un real aumento con respecto al censo anterior. Sin embargo el grueso de dicho aumento

corresponde al aumento de las explotaciones menores de 5 Has y que se declaran la mayoría de ellas, como no comerciales.

Los **Cuadros N° 2 y 3**, nos muestran que la mayoría de las variaciones de mayor importancia en cuanto al tamaño de las explotaciones, se acumulan entre los estratos de menos de 10 y los de más de 5.000 Has.

TAMAÑO INCONVENIENTE DE UN ESTABLECIMIENTO RURAL

Se pueden considerar **TAMAÑOS INCONVENIENTES**, aquellos que por ser excesivamente **grandes o pequeños**, constituyen un obstáculo para una adecuada combinación de los factores productivos.

La actual distribución de los establecimientos rurales según su tamaño, se caracteriza por un proceso de importante acumulación de tierras en pocos productores y a la coexistencia de numerosos predios de reducida extensión,

que en total ocupan un área relativamente pequeña, pero que en general, presentan una ubicación geográfica bien definida.

Modernamente, puede estimarse que los predios excesivamente muy grandes o pequeños, son ineficientes y con bajos niveles de productividad. El concepto de tamaño inconveniente, puede considerarse totalmente dinámico y muy vinculado con el sistema económico todo y específicamente con la adopción de tecnología. Es modificable en el tiempo y en el espacio y dependiente de muchos factores: desde los socioeconómicos a los políticos y financieros.

Los cambios tecnológicos introducidos en el sector, han tendido a concentrarse en una parte menor del total de las unidades productivas, precisamente en las más pujantes, que presentan mayores ventajas competitivas, tienen mayores recursos, etc. En ciertas empresas agropecuarias es posible observar el uso de tecnologías modernas, incluso las consideradas "de punta", como consecuencia de grandes inversiones en investigación o en la compra del "Know How" (el conocimiento) necesario, mayormente desarrollado en el exterior.

Mientras a su lado coexisten otro tipo de unidades productivas que ni siquiera aprovechan la tecnología ya existente y desarrollada en el país o el conocimiento que ya se encuentra en manos de otros productores de similares características por limitaciones intrínsecas, dignas de ser analizadas.

De este modo, vemos ampliarse continuamente, la brecha entre las unidades desarrolladas y las que no lo están, aumentando la imposibilidad de competir, no ya en el mercado externo, sino tampoco en el interno.

Pero una cosa es el tamaño de las propiedades y otra el de las explotaciones. Una explotación es la unidad técnico-económica de la que se obtienen los productos agropecuarios. Estas explotaciones y de acuerdo a la tecnología de uso del suelo, pueden ser un latifundio, si son grandes o un minifundio, si son pequeñas. Como se verá más adelante, no tiene porqué coincidir gran propiedad con latifundio, ni pequeña propiedad con minifundio. La gran propiedad puede ser subdividida hasta el minifundio y la pequeña concentrada, por anexión bajo diferentes formas jurídicas, hasta el latifundio (por terceros y no por los propios minifundistas).

No obstante, ambos extremos suelen quedar obsoletos, no explicar la realidad y tender a no ser funcionales en las explotaciones rurales modernas. Además, tienen diferentes consecuencias económicas y sociales. Estos desequilibrios han propiciado, en muchos países, reformas agrarias de diferente

REVOLUCION VERDE

Es el nombre con el que se conoció internacionalmente al importante incremento de la producción agrícola, comenzada en México en 1943 y luego difundida a otros países. Se basó en el masivo uso de la selección genética, los fertilizantes, plaguicidas, riego y nuevas tecnologías en general. Posteriormente, junto a los beneficios aparecieron también algunos perjuicios, como la erosión, degradación y contaminación de los recursos naturales, etc

extensión y profundidad, bien con mayor contenido técnico o mayor contenido político y social.

Al mismo tiempo, la tecnología aplicada, ha supuesto un aumento progresivo de la productividad de la tierra, con lo que el tamaño de la explotación se ha ido relativizando. Esta tendencia ha alcanzado su máximo grado en la "revolución verde" o la aplicación de todos los avances técnicos que puede ofrecer la ciencia moderna, en la agricultura.

Aunque hoy en día correspondería como veremos más adelante, hacer una división del tipo de predios bajo otras bases y con otras características, teniendo en cuenta su tamaño, las inversiones por hectárea, el aprovechamiento de los recursos (humanos, naturales y de capital), podemos encontrar: Latifundios, Minifundios o Unidades Agrícolas Familiares. Como vemos y aunque llame la atención, estamos incluyendo en este grupo, a la tradicional empresa familiar uruguaya, aún de enorme difusión y aun de gran vigencia en nuestro agro, aunque con características diferentes.

3.1.1. Latifundio

Es un tipo de explotación rural clásica en toda América Latina y también en el Uruguay en particular. Adquiere muchas formas físicas, jurídicas, e incluso tamaños muy diferentes y que posiblemente es heredada de los tiempos de la Colonia. Se entiende que los grandes latifundios típicos de la mitad del Siglo 18 o siguientes, han tendido a desaparecer al fraccionarse, venderse y cambiar de propietarios.

LATIFUNDIO
Es aquella explotación rural con una superficie de campo tal, que por su tamaño **excesivo**, no puede hacer uso racional y adecuado de los recursos productivos

Haciendo algunas especulaciones, en el Uruguay, tal vez sus orígenes podríamos encontrarlos entre otros, en las conocidas "suertes de estancia" entregadas por las autoridades coloniales

en el pasado, en los comienzos de la Banda Oriental, a destacadas y prominentes figuras de la época y/o a sus familias, en pago de servicios prestados al Estado de la época. Estos campos han ido pasando luego de una generación a otra, de una familia a la siguiente a través de los hijos, por herencia, adquisición y/o matrimonio. En algunos casos, se pueden sumar también las grandes adquisiciones realizadas, por empresas nacionales o extranjeras, incluso de fuera del sector agropecuario, por ejemplo en los últimos años con fines de forestación o de especulación.

Pueden encontrarse en manos de personas físicas o jurídicas, familias y/o empresas y/o compañías dedicadas a otros tipos de producciones, incluso no agropecuarios y que pueden tener diferentes grados de desarrollo. Aunque su principal característica es la gran extensión territorial, no es ésta la única. Poseen otras características que la diferencian, por ejemplo en la forma en que se lleva a cabo la explotación, en el uso de los recursos etc. Podrían ser considerados incluso, un sistema de dominación social basado:

- ✓ En el monopolio de la tierra, que en general alcanza a extensas áreas de varios miles de hectáreas.
- ✓ En un sistema de trabajo que incluye mano de obra mínima y/o muy poco especializada.
- ✓ En la ausencia de escalas laborales de ascenso socio-económico y en total estado de aislamiento o incomunicación.

3.1.1.1. Principales problemas de los latifundios

Los latifundios tal como hoy los conocemos, al igual que los minifundios que veremos más adelante, presentan grandes problemas sociales y económicos que podríamos resumir en:

- Carecen de normas racionales de costos.
- No presentan inversiones racionales y tampoco reinversiones.
- Tienen muy baja productividad.
- La explotación, en el caso de la ganadería, se realiza principalmente sobre la base del aprovechamiento de la gran

superficie de tierra y el alto número de animales totales y no sobre la intensidad de la producción (o sea el alto número de cabezas por unidad de superficie) para lo cual se necesitaría un uso más racional del recurso suelo. Esas cabezas de ganado (vacuno y ovino), medido en unidades ganaderas por hectárea (UG/Ha ó N° de animales/Ha), están asentadas generalmente sólo sobre campo natural, sin mejoramientos de ninguna especie, por lo que en general la eficiencia productiva es baja.

- No se hace uso racional del recurso suelo.
- El sobre-pastoreo puede generar erosión y problemas en los ecosistemas y el ambiente.
- En general se cuenta con las instalaciones y mejoramientos mínimos para el manejo del ganado: pocos alambrados interiores (divisorios de potreros y por lo tanto éstos son muy grandes y con bajo aprovechamiento del recurso suelo), carencia o mínima cantidad de aguadas artificiales.
- Se cuenta con viviendas para el personal, el capataz, los patrones etc. En ocasiones también con alguna vivienda de gran calidad y valor para los propietarios (a veces desproporcionada en calidad y tamaño para las necesidades de la explotación), aunque lo más común es que éstos no vivan en los predios sino en la ciudad. A medida que crecen los tamaños de las explotaciones, los CGA nos indican una menor proporción de propietarios afincados en la tierra.

Aunque hoy en día tienden a cambiar su "aspecto" externo y realmente no son parecidos a los del siglo pasado (aunque pueden tener puntos en común), igualmente continuamos asociando la palabra "latifundio" con las grandes explotaciones ganaderas (heredadas de otras épocas) poco trabajadas y desarrolladas y no estamos muy lejos de la realidad en algunos casos. Pero existen otro tipo de explotaciones, consideradas también por algunos como latifundios y que podrían no serlo o es muy discutible que así puedan denominarse y que presentan características bastante diferentes.

Son éstas las grandes plantaciones (de citrus, arroz, manzanas, papas, soja, trigo, forestales, etc). En ellas la forma de propiedad es prácticamente la misma que en el otro tipo de latifundio, pero la explotación de la tierra es muy distinta, siendo mucho más racional desde varios puntos de vista. Se busca una mayor productividad y eficacia, haciendo un mejor y más eficiente uso de los recursos productivos, con mayores inversiones por hectárea: maquinarias, secadores, silos, galpones, plantas de empaque de frutas y hortalizas, cámaras de frío, medios de transporte, fertilizantes, mejoramientos, etc.

PROBLEMAS SOCIALES DE LOS LATIFUNDIOS

- No radica a la población en la tierra y tiende a aumentar la emigración rural por no crear fuentes de trabajo.
- Empleo mínimo de mano de obra.
- No crea desarrollo y crecimiento social, ni para la familia ni para el país.
- No busca capacitar a la mano de obra rural.
- Ausencia de escala laboral, no valora el conocimiento ni la productividad.

PROBLEMAS TECNOLOGICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LOS LATIFUNDIOS

- Puede presentar menores problemas económicos, por menores inversiones y re-inversiones.
- Bajísima productividad.
- Mínimo aprovechamiento de la tierra.
- Favorece los problemas de erosión en los suelos, por uso y abuso de los mismos.
- Mínimo uso de tecnología, de infraestructura y de los bienes de capital.
- No fomenta el desarrollo económico en general.
- La ganadería extensiva es su principal rubro productivo.
- Producción extractiva similar a la minería.

Un capítulo aparte habría que dedicar a las explotaciones dedicadas al turismo rural, en todas sus variantes (que puede observarse también en campos o predios pequeños como las chacras turísticas). Este fenómeno relativamente nuevo en el país, le ha agregado a muchos establecimientos rurales, sobre todo los que poseen buenas condiciones e instalaciones, bellezas arquitectónicas y/o naturales, otro tipo de actividad remunerada, que puede viabilizar la producción estrictamente agropecuaria, valorizando otras cosas.

El tamaño grande de este tipo de explotaciones, permite aprovechar lo que se denomina: "economía de escalas". El desarrollo y la aplicación de este concepto, ha logrado reducir substancialmente los costos unitarios de los productos (costo por Kg o por Lt) y por lo tanto también los precios. Al trabajar grandes áreas en forma mecanizada o concentrada en el tiempo, - o sea usando una mayor escala de producción - se logran reunir grandes volúmenes con calidad adecuada y uniforme y finalmente estar en mejores condiciones para competir mejor, dominando nichos comerciales y finalmente accediendo a los grandes y exigentes mercados internacionales.

Consideramos que no es la única forma de lograr esto, pero este tipo de establecimientos se ha encontrado hasta el momento en mejores condiciones para lograrlo. La relación con los trabajadores sigue siendo mayormente la misma. Es totalmente impersonal, a través de capataces y administradores, pero se valora mucho más la capacidad y capacitación del personal. Existe o se busca, una exacta división y especialización en las tareas, así como un uso más intensivo de mano de obra capacitada, habiendo logrado en muchos casos, aumentar mucho su productividad y también su competitividad.

El aporte tecnológico es mayor y en muchas ocasiones hay un técnico o un cuerpo técnico (dependiendo del tamaño), al frente de las plantaciones agrícolas o de la producción en general. Los productores, al igual que en la estancia tradicional pueden ser propietarios individuales, empresas o sociedades, nacionales y/o extranjeras.

El propio crecimiento de algunas de estas empresas, hace que surja como algo natural y propio de su desarrollo, la necesidad de salir al exterior con sus productos. Pueden agregar, como parte de la integración vertical y/u horizontal de sus funciones, empresas colaterales de transporte, grandes cámaras de frío, de empaque, de exportación, con oficinas en la capital del país y en ocasiones también en el exterior, aumentando el volumen de sus negocios. Este crecimiento de abajo (producción) hacia arriba (su procesamiento y/o comercialización), también se da a la inversa, invirtiendo empresas industriales (nacionales e internacionales) en la producción agropecuaria en intentos de diversificación de sus capitales.

3.1.2. Minifundio

Estrechamente ligado al fenómeno del latifundio, se encuentra el del minifundio. Decimos "ligado" al latifundio, pues es casi una constante (aunque no siempre) en muchos países, incluso en el nuestro y que se observaba más en el pasado (en sus orígenes), que coexistan ambos muy cerca en el espacio, pudiendo ser entonces, el minifundio una consecuencia del otro.

En general, el predio minifundista es observado en todo el territorio nacional, pero sobre todo en:

MINIFUNDIO

Es aquella unidad de producción en la que la disponibilidad de tierras es absolutamente insuficiente para el logro de los siguientes objetivos esenciales:

- *El empleo productivo del potencial familiar del trabajo.*
- *El suministro de una cantidad de recursos capaz de fundamentar un nivel de vida decoroso y que ayude a desarrollar a sus integrantes*
- *La imposibilidad que funcione un sistema de empresa agrícola*

➤ El "ejido" y los alrededores de la mayoría de los asentamientos urbanos, sobre todo los más grandes.

➤ En un semicírculo que tiene como centro la ciudad de Montevideo y con un radio variable de hasta unos 80 a 100 Km y que abarca casi todo el Dpto. de Canelones (pero con mayor incidencia en la zona Noreste del mismo) y también gran parte del de San José.

El minifundio, que asociamos en general a terrenos de pequeño tamaño y al cual agregamos muchas veces, también la palabra "... de subsistencia" por poseer también esta característica con graves problemas y consecuencias para quien la sufre, presenta también en general, gravísimos problemas socio-económicos.

3.1.2.1. Problemas sociales del minifundio

○ Tiende a expulsar a la población residente que no puede sustentar (sobre todo la juventud que busca otras oportunidades) creando y aumentando la emigración rural.

○ No crea desarrollo y crecimiento social, ni para la familia ni para el país. No promueve al ser humano.

○ Aísla e incomunica a los minifundistas.

3.1.2.2. Problemas tecnológicos, económicos y financieros

○ Dificil acceso a la tecnología.

○ Bajísima productividad por mínimo uso de tecnología.

○ Problemas de erosión de los suelos y pérdida de productividad.

○ No fomenta el desarrollo económico.

○ Dificil o imposible acceso al crédito por el tamaño y ausencia de planes de negocios viables y la inexistencia de garantías bancarias.

3.1.3. Unidades Agrícolas Familiares

Es común encontrar Unidades Agrícolas Familiares en toda América Latina, incluyendo al Uruguay, presentando diferentes modalidades, desarrollo, importancia etc. *Tradicionalmente la empresa agrícola familiar uruguaya, se considera como una pequeña o mediana superficie de tierra que proporciona trabajo al agricultor, a su familia y ocasionalmente a algún trabajador temporal o zafra.*

UNIDADES AGRICOLAS FAMILIARES

Son unidades productivas donde la familia constituye el núcleo esencial en la toma de decisiones de producción, consumo, distribución de los ingresos y el aporte de recursos, constituyéndose el trabajo proporcionado por la propia familia en el eje del proceso productivo agrícola que realizan.

Se supone un cierto nivel de tecnología que proporciona al agricultor un ingreso que le permite mantener a la familia, cubrir sus gastos de operación y acumular cierto margen de ahorro.

Las UAF podrán requerir normalmente para ser explotadas, solo del trabajo del propietario y su familia, sin perjuicio del empleo de alguna mano de obra contratada no familiar y en general zafra, si la naturaleza de la explotación así lo requiere.

Se consideran "trabajadores familiares", los que están vinculados por lazos de familia (parentesco) con alguno/os del/los productor/es o socios de la explotación.

Cuadro N° 4.- Características diferenciales de la agricultura familiar y la empresarial en el año 1983

	Tipo de agricultura	
	Familiar	Empresarial
Objetivos de la producción	Reproducción de la unidad de producción y de los productores	Maximizar la tasa de ganancia y la acumulación de capital
Origen de la fuerza de trabajo	Fundamentalmente familiar, esporádicamente se contratan asalariados	Asalariada
Tecnología	Alta intensidad de uso de mano de obra, baja intensidad de uso de capital e insumos comprados	Mayor densidad de capital y de proporción de insumos comprados
Destino de los productos y origen de los insumos	Parcialmente mercantil	Totalmente mercantil
Tratamiento del factor riesgo	Técnica y actividades productivas de reducido riesgo	La tasa de ganancia deberá estar de acuerdo con el riesgo asumido
Componentes del ingreso o producto neto	Producto e ingreso familiar Indivisibles. El autoconsumo es parte del ingreso.	Salario, renta y ganancia en dinero

Fuente: Elaboración propia en base a "La Agricultura familiar uruguaya. Un sector fundamental en crisis". CIEDUR 1983.

Existen muchos miles de Unidades Agrícolas Familiares (UAF) en todo el país. Más del 90 % de los establecimientos rurales del país tenían esta característica en 1980. La población que vivía en explotaciones de tipo familiar en 1983 era de unas 280.000 personas, equivalentes aproximadamente al 10 % de la población total del país y a casi un 87 % de la población rural total. De esta cifra, 255.000 eran productores y sus familias y 25.000 personas, ajenas a la familia (trabajadores asalariados).

Con la información proveniente del CGA del año 2000 no se volvió a repetir este estudio con el mismo formato, a los efectos de comparar los resultados de ambos, pero la percepción que existe es que estas cifras se mantienen, teniendo entonces que la mayoría de los establecimientos tienen este formato. Sin embargo

surgió la necesidad de caracterizar los establecimientos agropecuarios uruguayos de acuerdo a ciertos parámetros, que no fueran solamente basados en la superficie.

¿Pero... podríamos llegar a definir cuanto es el mínimo de superficie de campo necesaria?

Los autores de economía agraria destacan la importancia de diferenciar entre el minifundio y la granja familiar. El criterio diferencial **NO** está basado en la extensión de los predios. Por debajo del mínimo configurado para el sostenimiento y prosperidad de una granja familiar, debe considerarse un minifundio.

Otra vez nos enfrentamos con un problema conceptual: ¿mínimo de superficie para que?. Consideramos que no podemos definirlo con precisión, sin tener en cuenta otros parámetros relacionados. Esta superficie mínima es variable, en el tiempo y en el espacio y también con el tipo de producción y depende de varios factores internos y externos a la explotación. Es decir depende de otras variables que condicionan su tamaño y debemos por lo tanto acotar y relativizar la definición.

Para los habitantes de algunos países europeos o asiáticos 1, 3, 5 Has pueden llegar a considerarse un "latifundio" o por lo menos un campo muy grande. Para producir arroz, trigo o papas en el Uruguay en la actualidad, estas superficies son netamente insuficientes. Para producir flores, horticultura protegida etc. sin embargo, puede ser suficiente.

Dependiendo de otros parámetros, hasta hace poco tiempo, era suficiente disponer de cierta superficie, pero hoy puede ya no serlo. Este es el concepto que se denomina como "unidad económica de producción".

3.1.4. Caracterización actual de los establecimientos

agropecuarios (Extractado del informe de OPYPA-DIEA-MGAP, de octubre del 2005 de los Ings. Agrs. A. Hernández y M. Buxedas, sobre Agricultura Familiar)

En el año 2005 y a los efectos de diseñar y establecer políticas sectoriales diferenciales sobre todo orientadas hacia la agricultura familiar, las nuevas autoridades del MGAP, se abocaron a redefinir y tipificar la misma, a la luz de los nuevos conocimientos científicos, sociológicos y económicos.

Existía hasta este momento, una verdadera indefinición y confusión en los medios productivos y técnicos, para delimitar lo que hoy se podría denominar producción **FAMILIAR, MEDIANA o GRANDE** en el medio rural.

Usando los conceptos de **Mano de Obra Familiar y Asalariada**, cruzando la información con los diferentes rubros productivos y usando la información de cobertura total del CGA del año 2000, por primera vez logró la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) llegar a diferentes fórmulas que manejaran todos los conceptos para la tipificación de los predios agropecuarios.

PRODUCTORES FAMILIARES (OPYPA-MGAP, octubre 2005)

Un productor familiar es aquel que trabaja la tierra con mano de obra predominantemente familiar y reside en el predio (o en un lugar cercano a él). Su lógica pretende asegurar la reproducción de sus condiciones de vida y trabajo, es decir la de la propia Unidad de Producción y esta racionalidad es diferente a la de un empresario, que busca maximizar las tasas de ganancia y acumulación.

Se supone una especialización productiva de los predios que se infiere a partir del principal ingreso de las explotaciones en el año censal. Ingreso que no tiene porque ser estático en el tiempo ni el espacio.

CRITERIOS DE TIPIFICACION (2005)	
MOA = 250 jornales/año = 1 MOA permanente	
MO total = MOF + MOA	
EXPLORACION FAMILIAR =	$\frac{\text{MOF}}{\text{MOA}} > 1$
EXPLORACION MEDIANA =	$0,3 < \frac{\text{MOF}}{\text{MOA}} > 1$
EXPLORACION GRANDE =	$\frac{\text{MOF}}{\text{MOA}} < 0,3$
MOA = mano de obra asalariada MOF = mano de obra familiar	

De las 57.131 explotaciones, no se consideraron 5.020 (9 %) por estar consideradas predios de autoconsumo, abandonados, sin producción agropecuaria de ningún tipo en el momento del Censo etc.

A los 52.111 restantes, se los dividió en FAMILIARES, MEDIANOS Y GRANDES y en ocho especializaciones productivas: ganadería de carne y lana, lechería, horticultura, cerdos, vid, granos de secano, aves y frutales de hoja caduca. No se incluyen las explotaciones cuyo principal ingreso proviene de la forestación, cítricos, arroz, servicios de maquinaria, viveros y otros, pues en ellos la agricultura familiar es muy poco representativa o de nula presencia.

Especialmente se excluyen también del análisis, los predios que presentan como 2º ó 3er rubro productivo los mismos analizados, por lo tanto en ningún caso los predios tenidos en cuenta, son el total de los que producen dicho rubro.

Se considera como agricultura familiar, cuando los establecimientos no contratan mano de obra asalariada (MOA) permanente o zafral o el número de asalariados es menor al de la mano de obra familiar (MOF). Por lo tanto hay una fuerte presencia de ésta última. La MOA se consideró de forma de que 250 jornales anuales equivalen a 1 trabajador permanente.

Cuadro N° 5.- Criterios de clasificación por tipo de productor según rubro

Rubro de ingreso principal		Familiares	Medios	Grandes
Extensivos	Ganadería Has del predio	Hasta 500	501 a 1.250	Más de 1.250
	Lechería Has del predio	Hasta 150	151 a 400	Más de 400
	Granos de secano (1) Has de chacra Has del predio	Hasta 150 Hasta 500	151 a 400 501 a 1.250	Más de 400 Más de 1.250
Intensivos	Fruticultura caducifolias Has de frutales	Hasta 10	10,1 a 20	Más de 20
	Viticultura Has de vid	Hasta 6	6,1 a 20	Más de 20
	Horticultura Has de huerta total Has de huerta regada Has de huerta protegida	Hasta 15 Hasta 6 Hasta 0,6	15,1 a 30 6,1 a 12 0,61 a 1,2	Más de 30 Más de 12 Más de 1,2
	Aves Nº de ponedoras Nº de aves totales	Hasta 5.000 Hasta 15.000	5.001 a 15.000 15.001 a 30.000	Más de 15.000 Más de 30.000
	Cerdos Nº de cerdos totales Nº de cerdas de cría Nº de cerdos de engorde	Hasta 150 Hasta 20 Hasta 20	151 a 300 21 a 50 21 a 100	Más de 300 Más de 50 Más de 100

Fuente: Elaboración propia en base al Cuadro N° 4 "Criterios de Clasificación por tipo de productor, según rubro" Octubre de 2005. OPYPA-DIEA. (1) Incluye Caña, Mani y Tabaco. MGAP-CGA 2000

La gran mayoría (39.120) en el año 2005, de las explotaciones del país son de tipo familiar, o sea un 79 %, en tanto sólo un 13 % (6.199) son productores medianos y apenas un 8 % corresponden a productores grandes. Dentro de los establecimientos familiares, cerca de las dos terceras partes corresponde a explotaciones de

ganadería de carne o lana y tienen importancia la lechería y la horticultura, con un 11 y un 2 % respectivamente.

A continuación ha sido necesario expresar dichas relaciones, a través de valores que estén fuertemente correlacionados con los rubros productivos y además que sean fácilmente medibles y/o constatables a nivel práctico en el campo.

La aplicación de la información presentada en el **Cuadro N° 5** anterior, generó nuevos cuadros, en los que se detallan los establecimientos especializados en cada rubro, la superficie total para cada tipo y el N° de cabezas totales de los animales analizados, para todo el país. Este sería el universo de productores dentro de cada tamaño, al cual se deberían dirigir las nuevas estrategias y políticas sectoriales.

A los efectos prácticos, el total de los predios de cada uno de los tres tipos de explotación, es la suma en sentido vertical.

3.1.5. Origen de las unidades familiares

No es sencillo encontrar el origen histórico de este tipo de unidad productiva y tampoco es el mismo en los diferentes países en que se encuentran, solamente podemos especular también en este caso. Es posible que tengan un origen múltiple, diverso y variable, que podríamos tal vez buscarlo en los siglos anteriores en:

- El Reglamento Provisorio de Tierras del Gral. José Artigas de 1815.
- La fragmentación de campos producida en el ejido de los centros urbanos con destino a crear explotaciones para producir alimentos a la cercana demanda y la dificultad para su traslado en el pasado y su ocupación por los emigrantes de diferentes zonas rurales de otros países. Estas se van luego "corriendo" empujadas por el crecimiento de las poblaciones.
- La acción del Instituto Nacional de Colonización (INC) desde 1948 hasta la fecha.

○ La fragmentación de la tierra por diferentes circunstancias (por ej. sucesiones) de unidades productivas más grandes en más pequeñas.

○ La inmigración extranjera de personas que siendo productores rurales (no es excluyente) en otros países, venían al nuestro a establecerse en el medio rural solos o en colonias agrícolas. A menudo traían con ellos el conocimiento, la experiencia y sus formas de vida. Ej.: menonitas, valdenses (de origen religioso de los valles alpinos del norte de Italia, sur de Suiza y este de Francia), rusos, suizos, italianos, portugueses, ingleses, franceses, japoneses, vascos, etc.

Cuadro N° 6.- Principales actividades familiares en las UAF

Proceso	Actividades
Proceso productivo agrícola	<ul style="list-style-type: none"> ○ Producción Agrícola ○ Cuidado y producción animal ○ Procesamiento de productos agrícolas y animales ○ Producciones complementarias (artesanías, tejidos etc.)
Proceso de producción del trabajo asalariado	<ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo asalariado ○ Trabajo semi-asalariado (combina su trabajo asalariado con su trabajo por cuenta propia)
Proceso de organización del consumo familiar	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cocinar ○ Lavar ropas ○ Acarrear agua ○ Recolectar leña ○ Cuidar a los niños ○ Cuidar a los ancianos

Fuente: "La Agricultura Familiar Uruguaya". Un sector fundamental en crisis. CIEDUR 1983

Las Unidades Agrícolas Familiares, a pesar de ocupar en 1980, solo el 38 % de la superficie productiva total, constituían el 93 % de todos los establecimientos rurales del país. El promedio de superficie era de 85 Has cada una (estando en este caso las más

grandes, dedicadas a la ganadería), mientras que la media de las unidades empresariales era de 1.956 Has cada una.

Las UAF se encuentran en general asentadas sobre suelos de mejor calidad que las segundas, siendo ésta una gran diferencia con las unidades familiares de otros lugares de América Latina y posiblemente una de las explicaciones de su éxito.

Las actividades productivas en las que la agricultura familiar uruguaya tiene mayor importancia son: la huerta, los frutales, los viñedos (y la producción vinícola), la producción de animales menores (cerdos, aves y conejos), la lechería y por último los cultivos de labranza.

La producción de animales mayores (vacunos, ovinos y equinos) así como la agricultura extensiva (cereales, oleaginosos, etc.), en manos de las UAF, es de menor proporción que en las unidades empresariales. Esto debe considerarse algo lógico, debido a la menor intensidad de producción por unidad de superficie que se necesita en este caso.

Es importante destacar, que algunos de los rubros hortifrutícolas están comenzando también a ser producidos en el otro tipo de unidades productivas. Se producen a mayor escala, aprovechando algunas circunstancias especiales como ser: mayores recursos de todo tipo: tierras, mano de obra, capitales en general, provenientes sobretodo de afuera del sector. El contar con suelos excelentes en gran extensión, posibilidad de una amplia mecanización en algunos cultivos (papa etc.) y la apertura de posibilidades de exportación de algunos cultivos congelados o frescos (frutillas, maíz dulce, brócolis, etc.), permite su instalación y desarrollo.

Geográficamente las UAF se encuentran ubicadas en las mismas zonas del país donde están asentados los minifundios y en ocasiones pueden transformarse uno en otro. Circunstancialmente y aunque no es común, una Unidad Agrícola Familiar puede tener menor superficie que un minifundio y sin embargo ser económicamente viable.

Aunque se distribuyen en todo el país, se pueden definir, sin embargo dos grandes regiones:

- Una con mayor proporción de ganadería extensiva
- Otra donde se encuentra la producción que hace uso en forma más intensiva del recurso suelo.

La primera abarca alrededor de 10 millones de Has, en ella se encuentran intercaladas unidades familiares y establecimientos ganaderos y agrícolas-ganaderos de gran tamaño. La segunda región se ubica en el litoral oeste y en el sur del país, teniendo una extensión de casi 3 millones de hectáreas (17,8 % del total), con casi 36.000 establecimientos familiares. En ésta existe una gran concentración de UAF pequeñas y medianas dedicadas a la horticultura, fruticultura, lechería, agricultura con lechería, etc. El tamaño medio va desde las 8 hasta las 80 o 90 Has, con las mayores áreas dedicadas o rubros menos intensivos como son la agricultura y la ganadería.

Hay grupos sociales y productivos, defensores y opositores de estas unidades familiares y de sus reales posibilidades de participar en el desarrollo de nuestro país, cuestionando a veces incluso, su real aporte realizado hasta el momento. En realidad, creo que presentan ventajas y desventajas en su conformación actual y que podrían llegar a evolucionar en forma positiva, para enfrentar situaciones futuras mucho más competitivas que las actuales.

3.1.5.1. Ventajas de las Unidades Agrícolas Familiares

- Se afirma que todas las UAF son económicamente ineficientes. Pero esto no puede generalizarse y no es cierto para todas. Hay muchas, que dependiendo de ciertas ventajas competitivas (y tal vez comparativas), de un excelente tesón y visión de futuro de los empresarios, que en realidad progresan, con un buen suceso económico. Incluso algunas han comenzado a exportar, asociándose a otras similares.

- Además si esto fuera cierto en la extensión que se dice, ¿como podrían haber soportado y sobrevivido ante las crisis del agro de nuestro país?

- El agricultor es a la vez administrador y trabajador y su familia aporta mucho trabajo, no solo en el hogar, sino en el campo en el

propio proceso productivo. Esto permite una planificación más flexible que pueda contemplar muchos tipos de riesgos. Esto es más visible en las UAF granjeras.

- Da oportunidad al productor para desarrollar la iniciativa individual, estimulando las actitudes empresariales.
- Garantiza un cierto nivel de independencia, seguridad y prestigio en el medio en que se desenvuelve.
- Es un tipo de estructura agraria muy buscada por el productor por tradición, sistema económico, etc.
- Toda la familia (productor, esposa, hijos e hijos de todas las edades, e incluso los adultos jubilados) toma parte en el proceso productivo, además de las propias tareas hogareñas de la esposa y del estudio (cuando es posible) de los hijos menores. Se adquiere así por parte de todo el grupo familiar, una mayor vivencia de todo el sistema económico de la propia explotación.
- Se organiza un verdadero sistema de enseñanza informal de los jóvenes en las tareas rurales, que sucederán en el futuro a los adultos.

3.1.5.2. Desventajas de las Unidades Agrícolas Familiares.

- Pueden tener costos fijos altos.
- Hacen uso poco eficiente de las inversiones.
- Tienen imposibilidad de hacer cultivos en gran escala y de adoptar ciertos niveles tecnológicos que podrían abaratar los costos de producción.
- Impiden la especialización del trabajo y por lo tanto dificultan el aprendizaje de otras tecnologías más modernas y complicadas.
- Acentúan el aislamiento y el individualismo.
- Dificultan la organización del productor en grupos gremiales para enfrentar agrupado el mercado nacional e internacional y constituirse en eficaces y fuertes grupos de presión.
- Facilitan la incomunicación del agricultor y su familia.
- Facilitan el fraccionamiento de los campos entre los descendientes, lo que puede conducir a la aparición de unidades de producción no rentables o antieconómicas.

- Mantienen el patriarcado e impide la promoción y el desarrollo de los hijos de los productores.
- Impiden el racional aprovechamiento de la tierra y de otros recursos productivos, conduciendo a graves deterioros por erosión y pérdida de la productividad.
- Tienden a acentuar los valores de la sociedad tradicional impidiendo la necesaria "reconversión" mental, para la reconversión productiva, acentuando las problemáticas asociadas a la misma.
- Las Unidades Agrícolas Familiares podrían ser subdivididas en dos grupos, teniendo en cuenta la diferenciación que se ha venido progresando en ellas y el desarrollo de los diferentes procesos productivos.

a) U.A.F. más desarrollados, por su mayor grado de acumulación de capital, alta proporción de mano de obra asalariada, mayor ingreso bruto por Ha y por año, etc.

b) U.A.F. menos desarrolladas, que constituyen un conjunto de predios familiares que ha experimentado un agudo proceso de descapitalización y que para poder desarrollarse necesitan del financiamiento externo a ellas y que se asemejan cada vez más a los minifundios de subsistencia.

3.2. Tenencia de la tierra

Es una relación, definida en términos legales o consuetudinarios entre personas, sean individuos

o grupos, con respecto a la gestión de la tierra y también los recursos naturales asociados a la misma como el agua, los árboles, los minerales, la fauna y flora silvestres, etc.

Las normas jurídicas sobre la tenencia, definen de qué manera deben asignarse dentro de las sociedades, los derechos de

TENENCIA DE LA TIERRA

Por TENENCIA DE LA TIERRA se entienden los acuerdos o derechos en virtud de los cuales el productor tiene o explota la tierra.

propiedad de la tierra. Los sistemas de tenencia de ésta, determinan quién puede utilizar los recursos y cuáles son los recursos que se pueden utilizar, durante cuánto tiempo y en qué condiciones.

EJEMPLOS DE DERECHOS SOBRE LA TIERRA (FAO)

- Derecho a utilizar la tierra.
- Derecho a impedir que las personas no autorizadas utilicen la tierra.
- Derecho a controlar cómo se va a utilizar la tierra.
- Derecho a obtener ingresos de la tierra.
- Derecho a la protección frente a la expropiación ilegal de la tierra.
- Derecho a transmitir a los sucesores los derechos sobre la tierra (es decir, el derecho de los sucesores a heredar la tierra).
- Derecho a enajenar todos los derechos sobre la totalidad de la propiedad (por ejemplo, mediante venta) o sobre una parte de la misma (por ejemplo, introduciendo subdivisiones).
- Derecho a enajenar únicamente una parte de los derechos (por ejemplo, mediante arrendamiento).
- Derecho residual a la tierra, es decir, cuando vencen los derechos parcialmente enajenados (por ejemplo, termina el plazo de un arrendamiento), esos derechos vuelven a la persona que los enajenó.
- Derecho a disfrutar de los derechos de propiedad durante un período de tiempo indeterminado (es decir, es posible que los derechos no terminen en una fecha específica sino que duren perpetuamente).
- Deber de no utilizar la tierra en forma que sea perjudicial para otros miembros de la sociedad (es decir, se trata de un derecho de quienes no tienen derecho a utilizar la tierra).
- Deber de renunciar a los derechos a la tierra cuando éstos son anulados mediante un procedimiento jurídico (por ejemplo, cuando los acreedores se hacen con el derecho en caso de insolvencia, o cuando el Estado se convierte en titular del derecho en caso de impago de los impuestos).

Fuente: FAO

Es imposible desarrollar un predio agropecuario sin inversiones y éstas no se logran, sin condiciones adecuadas para invertir. Entre

las condiciones que atraen las inversiones, figura el tiempo suficiente para el repago de los capitales invertidos. El factor tiempo está relacionado entonces entre otras cosas, al sistema vigente de tenencia de la tierra.

El desarrollo adecuado de un establecimiento rural, incluye formas de tenencia adecuadas que lo estimule y un período suficiente que asegure un correcto pago o retribución de las inversiones necesarias para dicho desarrollo. Si la inestabilidad en la permanencia en el predio es la norma y/o si el plazo es muy corto, no asociado a los ciclos vitales y económicos, los potenciales inversores o productores no van a invertir en nada muy permanente, apostarán más bien a la especulación y/o a negocios de corto plazo.

En nuestro país, al igual que en otras partes del mundo, las leyes aplicables en el medio rural con relación a la tierra y aunque no son perfectas y siempre están reformulándose por ser perfectibles, estimulan la radicación del inversor, con formas de tenencia de la tierra por períodos que permitan su explotación racional.

Para la FAO, la tenencia de la tierra es una institución, es decir, un conjunto de normas inventadas por las sociedades para regular su comportamiento con respecto a los derechos sobre la tierra.

Las reglas sobre la tenencia definen de qué manera pueden asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Definen cómo se otorga el acceso a los derechos de utilizar, controlar y transferir la tierra, así como las responsabilidades y limitaciones que se impone la propia sociedad.

La tenencia de la tierra es una parte importante de las estructuras sociales, políticas, económicas, jurídicas, técnicas e institucionales de cualquier sociedad organizada. Por ello los conceptos de tenencia y también de tamaño, no pueden separarse del resto de la política económica de una sociedad.

Las relaciones de tenencia de la tierra pueden estar bien definidas y ser exigibles ante un tribunal judicial oficial o mediante estructuras consuetudinarias dentro de una comunidad, por ej. los derechos que han ido adquiriendo las comunidades indígenas de

algunos países sobre las tierras que habitan desde tiempos inmemoriales. En otros casos, pueden estar relativamente mal definidas, con ambigüedades que se prestan a abusos y a la generación de permanentes conflictos entre las partes que acceden a la tierra.

3.2.1. Tenencia de la tierra y su relación con la gestión del ambiente.

Modernamente se considera que la tenencia de la tierra y las condiciones ambientales, se encuentran estrechamente relacionadas. Se pueden promover prácticas de aprovechamiento con efectos negativos y/o positivos, tanto desde las esferas del estado a nivel de estrategias macroeconómicas, como a nivel más micro de las propias regiones y/o unidades productivas.

Normas formales y/o informales desacertadas para el acceso a la tierra y su permanencia en ella durante plazos inadecuados, pueden dar lugar a la degradación ambiental, de difícil y costosa reversibilidad, que compromete seriamente su uso y aprovechamiento futuro como recurso.

En muchos lugares del mundo, el desbroce o limpieza de las tierras vírgenes, ha representado una manera eficaz de reivindicar la propiedad de la misma. Por ejemplo en los países en que este antiguo sistema está aún vigente, los bosques han sido utilizados tradicionalmente para la agricultura de "corta y quema" por la población local que tenía derechos consuetudinarios sobre esos recursos. Al poder adquirir tierras las personas ajenas a la comunidad mediante la tala de los árboles que la cubren, se ha favorecido la deforestación en gran escala, provocando por ejemplo, incendios y humo que han cubierto extensas áreas de Asia y de América del Sur en los últimos años, que se suman a las talas incontroladas de las grandes empresas.

La inseguridad en la tenencia de la tierra, está vinculada a una utilización inadecuada de la misma, que a su vez provoca degradación ambiental. La falta de derechos claros puede reducir el incentivo para aplicar medidas de protección de los recursos a largo plazo. En el caso de la tierra de propiedad privada, por ejemplo,

productores arrendatarios con contratos de plazo muy corto o en los conocidos y difundidos contratos de pastoreo de nuestro país, no es común que se adopten medidas proteccionistas y/o de recuperación de los recursos naturales. No se adoptarán las medidas necesarias para la protección del suelo, ni se plantarán árboles o mejorarán las pasturas naturales, si no son estimulados para ello, si el Estado no exige y si no permanecen en la tierra el tiempo suficiente para aprovechar los beneficios de sus inversiones, que normalmente son a largo plazo.

Incluso el propio Estado puede ser un mal ejemplo de lo que se debe o no se debe hacer. Los sistemas inadecuados de tenencia en las tierras de dominio público pueden dar lugar también a la degradación ambiental.

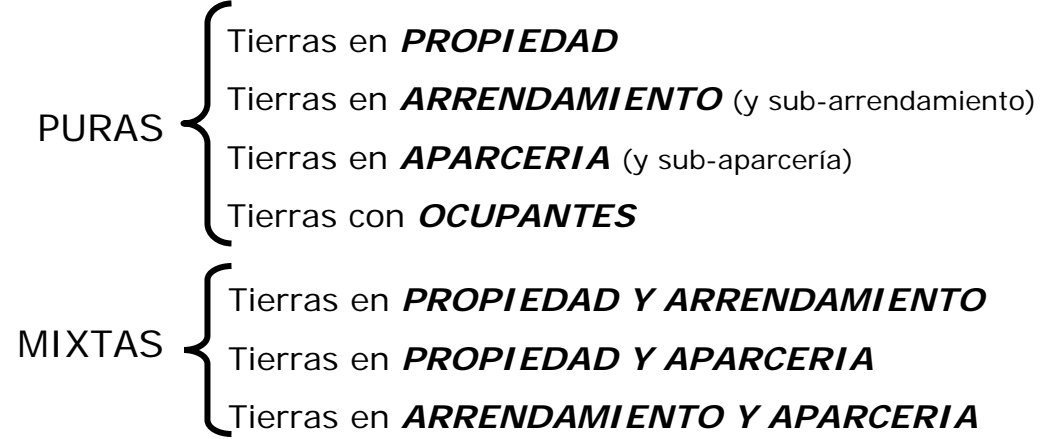
Por el contrario, las normas bien orientadas sobre la tenencia de tierras pueden promover su utilización sostenible. Los proyectos deben tratar no de amenazar sino de reforzar los sistemas de tenencia de la tierra existentes, cuando sean eficaces.

Los encargados de la planificación pueden mejorar también los sistemas de gestión de los recursos naturales y de tenencia, con el fin de reforzar los proyectos relativos a los recursos naturales. Un proyecto puede mejorar la seguridad de la tenencia de los arrendatarios, por ejemplo, haciendo que las condiciones de sus arrendamientos les alienten a adoptar prácticas sostenibles de aprovechamiento de la tierra.

Los sistemas podrían ser muchos, como ejemplo, podemos ver acuerdos de arrendamiento que alentarían la inversión, ofreciendo indemnización por los beneficios todavía disponibles al final del período de arrendamiento o incrementando la duración del mismo y haciéndolo transferible a los herederos, para que de esa manera el desincentivo resulte insignificante.

Con el fin de mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, las estrategias de tenencia de la tierra deberían estar vinculadas a instrumentos de ordenación adecuados, como la zonificación agroecológica, para garantizar que la tierra se destine a usos acordes con el tipo de suelo, la forma de la tierra y las características climáticas.

3.2.2. Formas de tenencia de la tierra en nuestra sociedad



Las diferentes formas puras de tenencia de la tierra se definen como sigue:

TIERRAS EN PROPIEDAD

Es la tierra sobre la cual el productor posee un título de propiedad correctamente inscripto y por consiguiente tiene derecho a determinar la naturaleza de su utilización, así como su transferencia a terceros, o sea su USO y GOCE.

TIERRAS EN ARRENDAMIENTO

Es la tierra por el USO y el GOCE de la cual, el productor rural debe pagar una renta fija y determinada de antemano al propietario.

TIERRAS EN APARCERIA

Son todos los terrenos por cuyo uso y goce, el productor entrega al dador (propietario) de la misma, una parte del producto obtenido (frutos de la tierra) o su

3.2.2.1. Tierras en propiedad

Cuando se habla de propiedad de la tierra, en general estamos pensando en el concepto de propiedad privada, absoluta y formal sobre la misma que conocemos y es de uso común en nuestro país, pero de acuerdo a la FAO, podemos distinguir también:

a) Propiedad absoluta (freehold). Tiene raíces muy antiguas y es lo que más se acerca a nuestro concepto actual de propiedad. El propietario posee derechos de uso, de control y de transferencia así como también del disfrute de los productos obtenidos en dicha tierra, en cualquier otra forma de la parcela de tierra en la medida autorizada por la ley.

b) Propiedad comunal. Tiene representatividad en sociedades indígenas. Son los derechos sobre la tierra y otros recursos naturales por parte de los miembros de la comunidad.

c) Propiedad pública. Son los derechos sobre la tierra y los recursos, ejercidos por el Estado en todas sus formas.

d) Propiedad privada. Está también muy vinculada al concepto de "propiedad absoluta. Son los derechos que ostenta una parte privada de la sociedad sobre la tierra y otros recursos. Puede ser ejercida por una persona física, jurídica, grupo de personas sin contrato entre ellas, entidad comercial, organización sin fines de lucro, una ONG, etc.

e) Propiedad formal. Derechos que son reconocidos expresamente por el Estado y que pueden protegerse utilizando los medios legales.

f) Propiedad informal. Derechos que carecen de reconocimiento y protección formal y oficial. En algunos casos, los

derechos de propiedad informales son ilegales, es decir, representan una infracción directa de la ley. En otros, la propiedad informal puede ser «extralegal», es decir, no contraria a la ley pero tampoco reconocida en ésta.

Los promitentes compradores del Instituto Nacional de Colonización (INC) en sus colonias, también se consideran propietarios en cuanto a su uso y goce, pero no para su transferencia o sea que la propiedad del terreno está limitada. En el año 1986, 1.800 personas eran propietarios de la tierra que explotaban de acuerdo a la modalidad de este Instituto.

3.2.2.2. Tierras arrendadas y en pastoreo

En el año 2000, el 23 % de la tierra estaba arrendada de acuerdo a la Ley 14.384. Esta ley, del 16 de junio de 1975, conocida como "Ley de Arrendamientos Rurales" en su **Artículo 1º** se refiere a la radicación del productor y en el espíritu de la misma, promueve su afincamiento en la tierra que trabaja para, a través de él, promover el desarrollo rural. Este artículo dice:

"Todo productor rural tiene derecho a una radicación mínima en la tierra que ocupa y a condiciones de trabajo que le permitan desenvolver económicamente la explotación que realiza, obteniendo....."

Como excepciones a la ley 14.384 de Arrendamientos, podemos encontrar:

- Los convenios de pastoreo de animales de hasta un año de plazo, pero sí aquellos que se renueven por plazos que superen este límite. Esto ha cambiado en la actualidad.

○ A cambio de una cantidad determinada de dinero o de producto o su equivalente en dinero, cantidades que se fijan de antemano en los acuerdos de arrendamientos.

○ A cambio de trabajo, cualquiera sea el volumen de la producción obtenida.

○ Los contratos accidentales por una sola cosecha, entendiéndose

se como tales los que tienen por objeto la realización de hasta dos cultivos estacionales en un mismo año agrícola y por los que el trabajador paga el

goce del bien como un porcentaje de la cosecha obtenida.

○ Los contratos por los que se concedan tierras al productor para trabajos de mejoramientos de pasturas, siembras de leguminosas y otros cultivos similares, mejoradores del suelo, así como para la realización de semilleros.

○ Los contratos de capitalización de ganado, por lo que el propietario del inmueble "pone" su campo y otro productor "pone" su ganado, se asocian para producir y se reparten las utilidades y gastos emergentes, de acuerdo a dicho contrato.

○ Los contratos de explotación rural celebrados en forma de sociedad civil en la que el propietario aporta el uso y goce de su tierra.

Todos los contratos de arrendamiento, así como también los de sub-arrendamiento, aparcería y sub-aparcería, deben ser

Ley de Aparcería del Estado de Nuevo

León (México) 04/12/1940

Art. 2: "Aparcero, es toda persona que recibe de otra, un predio rústico para cultivarlo en virtud de un contrato de aparcería".

Art. 3. "Contrato de aparcería agrícola, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a entregar un predio rústico a otra, y éste a su vez se obliga a cultivarlo a fin de repartirse los frutos en la forma que fije esta ley".

extendidos por escrito (y no hacerse sólo de palabra), pues de lo contrario se considerarán nulos. Además, deberán ser inscriptos en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, de acuerdo con el régimen y con los efectos establecidos por la ley 10.793 del 25 de setiembre de 1946. La modalidad de pago de la renta o alquiler, puede adoptar diferentes formas.

Los contratos de sub-arrendamiento y de sub-aparcería no podrán ser inscriptos, si en el contrato del que deriva su derecho de arrendatario o aparcerero, no existe constancia expresa de la autorización para el sub-arrendamiento o sub-aparcería. Tampoco tendrán validez cuando el precio en dinero o el porcentaje convenido en los frutos de la tierra sean superiores a lo que según el contrato originario, deba pagar el arrendatario o aparcerero del arrendador.

En sus inicios, cuando se promulgó esta ley, el plazo de duración del contrato de arrendamiento era de seis años mínimos (bajo ciertas condiciones) pudiendo prorrogarse a partir del plazo legal, hasta completar 10 años. Posteriormente estos plazos fueron modificados.

Las retribuciones por el uso de la tierra, serán proporcionales al volumen de la producción obtenida, variando por lo tanto el monto de la cosecha, siendo ésta la principal diferencia con la medianería.

3.2.2.3. Tierras en aparcería y medianería

La aparcería es un tipo de contrato agrícola en el cual el dueño y el aparcerero, se reparten a porcentaje fijo, los medios de producción agrícola y los beneficios. Es además un contrato, en el que una de las partes se obliga a entregar uno o más animales, un predio rural o ambas cosas y la otra a cuidar de esos animales, cultivar o cuidar ese predio, con el objeto de repartirse los frutos o el importe correspondiente.

La medianería (muy común en nuestro medio) es un caso especial de aparcería y su contrato es diferente al de ésta, de

acuerdo al Art. 3º de la ley 14.495, del 29 de diciembre de 1975, denominada "Ley de Arrendamientos y Desalojos Rurales".

Aparcería sería el género y la medianería, la especie y la diferencia consiste en que en la aparcería puede establecerse una proporción cualquiera de los frutos para el dador del campo (o los medios de trabajo rural) y en la medianería, los beneficios se reparten por mitades.

3.2.2.4. Ocupación de tierras

En el caso de la ocupación de tierras por parte de productores rurales en general, se estima que es un fenómeno no sencillo de detectarlo, cuantificarlo, pero que existe. Puede tener además, diferentes formas o periodos de duración de la ocupación. Es un fenómeno que se da en todos los departamentos de la República, estimándose que esta forma de tenencia es más común de lo que se cree, sobre todo en lugares aislados del territorio, pequeñas superficies de campos, incluso en los alrededores de algunos centros urbanos, presumiblemente abandonadas.

Se incluyen en esta categoría, las tierras que aun con conocimiento y permiso de sus propietarios, no poseen contratos correctos que documenten tal forma de tenencia y también las que son ocupadas sin conocimiento y autorización de sus propietarios o las que teniendo documentos que acrediten la situación, ésta está fuera de normas.

OCUPANTE DE TIERRAS

Es la superficie explotada sin tener título de propiedad, ni ser promitente comprador, ni realizar ningún pago. Estas tierras, que pueden ser públicas o privadas, se realiza con o sin consentimiento del o los propietarios, aunque pueda ser tolerado.

3.2.3. Formas mixtas de tenencia de la tierra

Incluye las otras formas reconocidas por los Censos, así como también otras formas de tenencia que pudieran existir aunque tuvieran poca representación.

Cuadro N° 7.- Superficie explotada por régimen de tenencia de la tierra por departamento en el año 2000 (miles de Has)

Departamento	Total	Régimen de tenencia					
		Propiedad	Arrendamiento	Pastoreo	Aparcería	Ocupante	Otras formas
TOTAL	16.419,7	11.384,7	3.854,9	384,7	153,3	369,1	273,0
Artigas	1.160,2	804,4	287,9	13,9	7,7	28,9	17,4
Canelones	353,4	267,1	65,3	3,7	2,0	9,5	5,9
Cerro Largo	1.341,8	921,7	334,3	40,4	1,0	25,7	18,7
Colonia	571,3	353,7	171,6	5,6	16,1	10,9	13,4
Durazno	1.093,1	753,1	267,1	32,5	0,5	25,6	14,3
Flores	497,3	351,6	115,4	20,1	2,8	5,2	2,0
Florida	1.021,8	723,9	251,7	26,4	1,1	11,2	7,4
Lavalleja	930,5	680,7	184,5	22,4	2,0	27,1	13,8
Maldonado	396,5	289,9	77,7	11,3	0,2	10,1	7,3
Montevideo	16,1	13,4	1,5	0,00	0,3	0,5	0,5
Paysandú	1.344,6	937,4	303,3	26,4	34,8	18,3	24,3
Río Negro	947,1	661,0	185,9	25,0	39,8	15,0	20,4
Rivera	884,3	613,4	192,8	42,4	0,3	25,3	9,7
Rocha	934,1	653,2	195,0	18,6	1,2	32,9	33,3
Salto	1.317,8	914,3	314,9	18,3	1,2	45,4	23,8
San José	445,7	289,7	132,3	4,1	3,5	6,6	9,3
Soriano	833,7	519,9	240,4	11,3	34,7	8,6	18,8
Tacuarembó	1.472,8	1.097,2	272,9	49,2	3,0	37,3	13,2
Treinta y tres	857,7	538,7	260,4	13,0	1,2	24,9	19,6

Fuente: Censo Gral. Agropecuario 2000 – DIEA-MGAP

Las formas mixtas de tenencia de la tierra, son combinaciones de las formas puras. Se incluyen en este grupo,

los productores que poseen fracciones de tierra en propiedad y/o arrendamiento y también ocupan otra/s en el mismo momento, con otra/s forma/s de tenencia.

Se entiende que muchos productores pueden necesitar más superficie de tierra, o sea más terrenos dónde trabajar, desde el inicio de su proyecto o desde cierta etapa en adelante de la producción, por lo que transitoriamente puede llegar a ocupar otras/s fracciones.